

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días veintinueve y treinta de septiembre, y uno de octubre dos mil ocho, en el emplazamiento de la Central Nuclear de Vandellós II. La Central Nuclear Vandellós II (CNVA II) cuenta con de Autorización de Explotación concedida por Orden del Ministerio de Economía con fecha catorce de julio de dos mil.

Que el objeto de la inspección era efectuar comprobaciones en relación con el Programa de Acciones Correctivas (PAC) de la central.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Explotación; D. [REDACTED], Coordinador general del PAC; Dña. M^a [REDACTED] Jefa de Licenciamiento de CN Vandellós II; D. [REDACTED], Jefe de Mantenimiento; D. [REDACTED], Jefe de Tecnología; D. [REDACTED] Jefe de la Oficina Técnica de Operación; D. [REDACTED] Jefe de Ingeniería de Sistemas, y otros representantes del Titular.

Que los representantes del titular manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que de la información suministrada y de las manifestaciones realizadas por los representantes del titular, resulta:

1. REVISIÓN DE ASPECTOS GENERALES DEL PAC

Que el Jefe de Explotación manifestó que el PAC junto con la Formación y la Supervisión, constituyen los tres pilares sobre los que actualmente se está incidiendo para la mejora de la seguridad en C.N. Vandellos II.

Que se entregó a la inspección una presentación sobre las Principales acciones realizadas en el PAC de ANAV desde Julio de 2007.

Que se ha editado y está operativa la Guía de Gestión GG 1.04 "Criterios de Categorización, Análisis y Priorización de Disconformidades de Categoría A, B y C" con el objeto de complementar al Procedimiento PG-1.03 y que establece de forma detallada los criterios de inclusión de temas en el PAC, categorización de disconformidades y priorización de acciones.

Que la Inspección volvió a recordar que los criterios de categorización deben estar de acuerdo con el documento CEN-13, revisión 2.

Que se ha llevado a cabo la divulgación de la guía para su puesta en explotación.

DV. 144471

DK. 144271

Que en Marzo de 2008 se creó el Grupo de Cribado dirigido por el Jefe de la Oficina Técnica de Operación. Que desde el 25-3-08 este grupo se reúne diariamente a primera hora de la mañana y asisten miembros de los grupos de Operación, Mantenimiento, Regla de mantenimiento, Ingeniería de planta, Protección Radiológica, Química, Tecnología, Garantía de Calidad y Licenciamiento.

Que este grupo analiza las Solicitudes de trabajo emitidas en el día e identifica los temas que deben introducirse en el PAC, determinando el nivel de investigación requerido y su responsable.

Que el Grupo de Cribado revisa las entradas realizadas al PAC el día anterior determinando si son adecuadas la categoría, así como la calidad de la información o las acciones a realizar.

Que la inspección asistió a la reunión del Grupo de Cribado del día 30 de septiembre.

Que está previsto crear un grupo multidisciplinar para la comprobación de la eficacia de las acciones.

Que se entregó copia a la inspección del procedimiento temporal PA-114-T "Proceso de cribado de disconformidades y solicitudes de trabajo" Rev.0.

Que el procedimiento PG-1.03 se encuentra en fase de revisión, y que se están introduciendo modificaciones en cuanto a las definiciones, a las responsabilidades, y que se establecerán los criterios para definir cuándo es necesario realizar un análisis de causa para las no conformidades.

Que se entregó a la inspección copia del "Manual de Usuario de la Herramienta GesPAC" de Julio de 2008. Que este manual se encuentra en la red interna de la Central y que el personal de la Central puede consultar este manual sobre conceptos básicos de la herramienta informática y de sus funciones, además de poder realizar consultas telefónicas al departamento de Gestión de Calidad.

Que no ha habido cambios en los recursos dedicados a la gestión del PAC y el Panel de revisión del PAC realiza sus funciones según lo previsto.

2. DATOS ACTUALES DEL PAC DE C.N. VANDELLÓS II

Que se suministró información a la Inspección sobre el nº de disconformidades, acciones abiertas, acciones pendientes, acciones con plazo superado y acciones con plazos reprogramados. Que durante el año 2007 se han reportado a GESPAC 1721 entradas, de las cuales 1298 son No conformidades. Que de estas No conformidades 1 es de categoría A, 77 de categoría B, 367 de categoría C y 847 de categoría D. Que durante el año 2008 y hasta la fecha de la inspección, se generaron 1057 entradas, de las cuales 774 se corresponden con No conformidades (2 de categoría A, 51 categoría B, 305 categoría C y 370 categoría D).

3. REVISIÓN DE TEMAS A GESTIONAR EN EL PAC (GESPAC)

3.1. Mantenimiento

Que los métodos principales de detección y reporte al PAC de disconformidades utilizados por Mantenimiento son: Correctivo, Regla de Mantenimiento (RM) e Incidentes menores (IM). Que también son fuentes de identificación la supervisión de trabajos en campo, las observaciones en planta y las autoevaluaciones

Que en el Grupo de cribado hay representantes del grupo de Regla de Mantenimiento y de Soporte Técnico.

Que se manifestó que en Soporte Técnico se ha contratado una persona para el seguimiento de las acciones del PAC asignadas a Mantenimiento.

Que todas las No conformidades y solicitudes de trabajo (ST) que se emiten en el día llegan a las reuniones del Grupo de cribado, donde se discrimina si están o no relacionadas con la seguridad (si afectan al riesgo por Regla de Mantenimiento, o si afectan a ETFs, a la base de licencia...) Que si se determina que está relacionado con la seguridad el equipo de cribado la categoriza y puede requerir información adicional o determinar si se necesita investigar más a fondo el suceso. Que en este caso se abre una disconformidad vía Regla de Mantenimiento o como Incidente Menor abriendo como acciones inmediatas las de análisis e investigación. Que posteriormente se van añadiendo las acciones que surjan de los análisis realizados.

Que se manifestó que cuando la ST tiene su origen en un Requisito de Vigilancia que no cumple los criterios de aceptación, la ST se reportará al PAC, al menos, por el método de Incidente Menor, para su análisis posterior.

Que los plazos de las acciones se consensúan entre el coordinador y el responsable de la acción.

Que si no se requiere más información, se abre una disconformidad en el PAC indicando como acciones inmediatas las acciones del mantenimiento correctivo realizado hasta que se cierra la Orden de Trabajo.

Que actualmente, a los registros de las Disconformidades se vinculan los documentos relacionados, como por ejemplo: OT, informes, etc.

Que el Jefe de mantenimiento manifestó que considera muy conveniente que la búsqueda de Disconformidades por equipos afectados pueda realizarse con eficacia y que están tomando acciones para lograrlo.

Que semanal o a más tardar quincenalmente, el Grupo de experiencia operativa revisa las Disconformidades abiertas por el método de Incidentes Menores.

Que Mantenimiento ha reportado al PAC, durante el año 2008 el siguiente número de disconformidades:

- Por el método de detección de Mantenimiento correctivo: 82 entradas (No Conformidades + Propuestas de Mejora), ninguna de las cuales es de categoría A, 1 de categoría B, 10 de categoría C y 57 de categoría D. Que 9 están pendientes de categorizar.
- Por el método de detección de Incidentes Menores: 46 entradas (No conformidades + Propuestas de Mejora), ninguna de las cuales es de categoría A o B, 28 de categoría C y 17 de categoría D.
- Por el método de detección de Regla de Mantenimiento: 48 entradas (No Conformidades + Propuestas de Mejora), ninguna de las cuales es de categoría A, 17 de categoría B, 28 de categoría C y 3 de categoría D.

Que la Inspección revisó el tratamiento en el PAC de los siguientes temas:

- Fuga por el prensaestopa de la válvula TCV EG144. La fecha del suceso fue el 07/09/08 y se reportó a GESPAC el 08/09/08 como no conformidad 08/2661. Se identifican las acciones inmediatas realizadas. El problema se solucionó mediante el reapriete del prensa con la orden de trabajo 388196 que está referenciada en disconformidad y sin más acciones adicionales. La disconformidad está sin categorizar y pendiente del coordinador.
- Fallo al arranque automático del motor KCMO1B por baja presión del sistema de agua de extinción de incendios, durante la realización del POV-53. La fecha del suceso es el 04/07/08 y se reportó a GESPAC el 07/07/08 como no conformidad 08/2105 de categoría B. La descripción del problema es adecuada. Se describen las acciones inmediatas y se han abierto cinco acciones dos de prioridad 2, dos de prioridad 3 y una pendiente de priorizar, relativa al análisis de extensión de causa. Una de las acciones inmediatas consiste en abrir una condición anómala (CA), la 08/20, que dio lugar a una entrada independiente en el PAC, la no conformidad 08/2231 de categoría B, con dos acciones de prioridad 2 fecha de entrada en GESPAC 18/07/08. La descripción de las acciones es adecuada.
- Altas vibraciones de la bomba KJP43A. Como fecha del suceso se indica el 03/06/08, y se cargó a GESPAC como No Conformidad 08/1726 el 05/06/08 con categoría D. Se consideró dicha categoría porque no se superaba el nivel de acción al tratarse de 1 de 2 bombas del 100%. Existía una propuesta de condición anómala con fecha del 08/02/2008 debido a que en la prueba periódica de esa bomba se habían encontrado valores de vibración horizontal por encima del nivel de alerta en los cojinetes 3 y 4. En cumplimiento del MISI, se había aumentado la frecuencia de la prueba a 45 días. En las pruebas posteriores (18 de marzo, 9 de mayo, 20 de junio y 8 de agosto) se seguían produciendo estas vibraciones por encima del nivel de alerta. Las acciones de la No Conformidad fueron comprobar el apriete de la tornillería de las líneas de aspiración y descarga de la bomba. La no conformidad se cerró el 19/08/08. El problema

posteriormente se solucionó reapretando el conjunto de las bancadas de las bombas, acción que no aparece en la No Conformidad. La prueba del 22 de septiembre dio valores de vibraciones por debajo del nivel de alarma. La Inspección manifiesta que la No conformidad debiera haberse clasificado inicialmente con categoría C, en base a punto 3 de la Guía Sectorial debiera haberse escalado al persistir las vibraciones tras sucesivas intervenciones.

- Deficiencias en las unidades esenciales de agua enfriada GJ-CH01A y GJ-CH01B. La fecha del suceso y de emisión es de 18/07/08. Se cargó en GESPAC como No Conformidad 08/2230 de categoría B derivada de la condición anómala V-08/19. Tiene 12 acciones (9 de prioridad 2 y 3 de prioridad 3), 10 abiertas y dos de prioridad 2 cerradas. Relacionada con esta disconformidad está la 08/1330 Aparece alarma de alta temperatura de aceite tras parar la unidad GJCH01B. Esta entrada tiene como fecha del suceso el 30/04/08 y fecha de emisión en GESPAC con categoría B el 05/05/08, con una acción de prioridad 3 relativa al análisis de causa sobre la aparición de la alarma de Disparo de alta Temperatura de aceite del compresor. Esta acción tenía como plazo de origen el 12/05/08, fue reprogramada con fecha 31/08/08 y seguía pendiente de implantar.

Que la inspección indicó que era incongruente que una disconformidad de categoría B conllevara como acción realizar un análisis de causa con prioridad 3, la cual podría dar lugar a acciones de prioridad 2.

Que la Inspección solicitó el listado de OT's de mantenimiento correctivo realizado desde el 1-11-07 hasta la fecha de la inspección, el cual comprende 315 OT. Que de este listado se revisaron los siguientes temas:

- La válvula VN-BM01A excede los tiempos límite de cierre indicados en ASME. Suceso ocurrido el 05/05/08, reportado a GESPAC el 07/05/08 como No conformidad 08/1359 categoría C. Que la disconformidad describe las acciones inmediatas. Que se abrió la acción 08/1359/1 de prioridad 3 ya finalizada, que consiste en realizar un análisis. Dicho análisis concluye que es necesario realizar una modificación en un tubing para aumentar su sección. Que esta nueva acción no se incluye en la No conformidad.
- Pequeña fuga de aceite en el tapón roscado de la bomba EGP01D. Que el suceso se produjo el 16/05/08 y se reportó a GESPAC el 19/05/08 como disconformidad 08/1495 categoría D. Que la descripción de la No conformidad es adecuada. Que se reparó mediante la orden de trabajo 377252 que está vinculada en la disconformidad. Que la No conformidad se cerró el 22/05/08.
- Desajuste en posición de reposo del final de carrera de la corredera del servomotor unidad GJ-CHIC. Que el suceso se produjo el 13/05/08 y se introdujo en GESPAC el 15/05/08 como No conformidad 08/1469 de categoría B, derivada de la condición anómala V-08/12 que se abrió el 14/05/08 y que está vinculada a la disconformidad. Que se identifican las acciones inmediatas. Que se abrió una acción de prioridad 2 para

sustituir el actuador de control de capacidad, con plazo de ejecución 31-01-08, que ha sido realizada. Que la No conformidad se cerró el 03/09/08.

3.2. Protección Radiológica

Que Protección Radiológica ha reportado a GESPAC, durante el año 2007, 258 entradas, ninguna de las cuales es de categoría A o B, 29 son de categoría C y 228 son de categoría D. Que una de las entradas estaba sin categorizar por estar rechazada. Que en la disconformidad se explica que el motivo de haber sido rechazada es que ya estaba introducida en GESPAC.

Que durante el 2008 Protección Radiológica (PR) ha reportado 151 entradas, ninguna de las cuales es de categoría A o B, 21 son de categoría C y 129 de categoría D.

Que tienen 52 acciones asignadas, de las cuales ninguna es de prioridad 1, tres son de prioridad 2 y 49 de prioridad 3. Que de las acciones de prioridad 3, tres de ellas están fuera de plazo.

Que todas las incidencias de PR se reportan a GESPAC, no utilizando ninguna herramienta interna de segundo nivel para su gestión.

Que se ha emitido con fecha 12-08-08 una nueva revisión del Procedimiento PR-O-15 "Seguimiento de las actividades rutinarias de la U.O. de Protección Radiológica" (PR.O.15), para introducción de dos criterios de inclusión adicionales y mejorar la redacción. Que se entregó copia a la inspección.

Que en el informe mensual del Servicio de PR se revisan las No Conformidades reportadas. Que para llevar a cabo este proceso utilizan unos indicadores que incluyen los aspectos de las Actividades Rutinarias para los que se han registrado más disconformidades de categoría D durante el año anterior, o para los que interesa realizar un seguimiento.

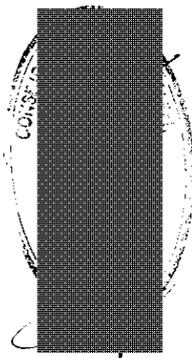
Que para cada uno de los indicadores se contabilizan los sucesos generados cada mes y el número acumulado a final de año se compara con el período de referencia utilizando estos datos para realizar una Autoevaluación anual en la que se revisa la repetitividad de los sucesos, detectando tendencias desfavorables. Que se entregó a la inspección los indicadores utilizados en 2007 con el número de sucesos para cada uno de ellos.

Que en el informe anual de resultados del Servicio de Protección Radiológica se realizan análisis de tendencias, utilizando los indicadores anteriores. Que se mostró a la inspección los análisis de tendencias realizados en el Informe Anual de Resultados de 2007.

Que la Inspección revisó los siguientes temas, relativos a PR:

- Las descargas de las vías controladas por los monitores RT-CA-22A/B no están incluidas en MCDE. Que el suceso se detectó el 10/06/08 y se reportó a GESPAC el 07/07/08 como No Conformidad 08/2102. Que está pendiente de categorizar. Que como referencia de detección se indica "Inspección CSN efluentes", pero que no se

indica la referencia del acta de inspección. Que no se identifican acciones inmediatas ni se han abierto acciones.

- 
- Caída de gotas de agua en la bandeja de una toma de muestras del sistema BN, en la bandeja de toma de muestras 2-AX KK-24. Que la fecha del suceso es el 22/05/08 y se reportó a GESPAC el 27/05/08 como No conformidad 08/1579 de categoría C. Que se mostró el registro correspondiente de medida de la contaminación superficial de fecha 6-6-08, en el que consta que no se identifica contaminación. Que se identifican las acciones inmediatas y han abierto tres acciones de prioridad 3. Que la acción 08/1579/3 de prioridad 3 se refiere a la implantación de una modificación de diseño que conduce la toma de muestras 2-AX KK-24 al sistema HB, ya ejecutada. Que la No conformidad se cerró el 07/07/08.
 - Incumplimiento de normas de PR en radiografías industriales, durante la realización de densitometrías del terreno dentro del proyecto EJ. Que la fecha del suceso es el 23/04/08 y se reportó a GESPAC el 24/04/08 como No Conformidad 08/1244 de categoría C. Que se identifican las acciones inmediatas, una de las cuales consistió en paralizar los trabajos y otra acción fue convocar a los responsables de ANAV y de las empresas contratistas participantes en el proyecto EJ. Que tiene dos acciones de prioridad 3, a una de las cuales se la modificó el plazo, siendo el plazo origen el 09/05/08, el nuevo plazo el 16/05/08, la fecha de implantación el 27/05/08 y la fecha de cierre el 28/05/08. Que la No conformidad se cerró el 06/06/08.
 - Alarmas del detector de vehículos de salida de la Central. Que como fecha del suceso se indica el 11/07/08 y se reportó a GESPAC el 11/07/08 como No conformidad 08/2163 con categoría C. Que fue suceso notificable. Que los representantes de la central manifestaron que se había categorizado como C por ser notificado a juicio del explotador. Que la Inspección manifestó que al tratarse de un suceso notificable debe clasificarse con categoría A o B. Que se abrieron 18 acciones de prioridad 3, todas cerradas en la actualidad. Que la No conformidad se cerró con fecha 30-07-08.
 - Recurrencia de discrepancias superiores a un orden de magnitud entre el monitor RT HB 26 y el análisis isotópico en el año 2007. Que esta No conformidad se abre por la existencia en el 2007 de 30 No conformidades de categoría D, relativas a las citadas discrepancias. Que como fecha de identificación del suceso se indica 11/03/08, cargándose en esta misma fecha en GESPAC como No Conformidad 08/0790 con categoría C.. Que incluye una acción de prioridad 3, relativa a la realización del informe de análisis de tendencias. Que no se identifica ninguna acción derivada del informe de análisis de tendencias. Que la No conformidad se cerró el 29/09/08, sin acciones adicionales.

Que la inspección revisó la siguiente acción:

- Analizar las causas del incremento de tasa de dosis en la zona anular de la elevación 100 del edificio de contención. Que la acción es de prioridad 3 correspondiendo a una No Conformidad de categoría C y fue asignada con fecha 4-09-07. Que como plazo origen

se indica el 30/05/08, que esta fecha no ha sido modificada y a fecha de la inspección permanece pendiente de realización.

3.3. Tecnología

Que el Jefe de Tecnología es el coordinador de método para los sucesos notificables (ISN), simulacros del PEI y observaciones de trabajos. Que Tecnología también reporta disconformidades al PAC a través de incidencias menores (IM) y autoevaluaciones.

Que Tecnología ha reportado a GESPAC, durante el año 2008, 147 entradas, de las cuales 2 entradas son de categoría A, 7 entradas son de categoría B, 24 entradas son de categoría C y 80 entradas son de categoría D.

Que Tecnología ha reportado a GESPAC, durante el año 2007, 131 entradas, de las cuales 1 entrada es de categoría A, 17 entradas son de categoría B, 249 entradas son de categoría C y 89 son de categoría D.

Que Tecnología tiene 83 acciones pendientes, de las cuales 42 están con el plazo superado, 14 de las cuales son de prioridad 3 y 27 de prioridad 4

Que Tecnología introduce en el PAC todos los resultados de las observaciones de trabajos con el objeto de realizar análisis de tendencias. Algunas de ellas se cierran con acciones, otras únicamente con las acciones correctoras inmediatas y otras se cierran sin acciones, sino con una observación del coordinador.

Que la Inspección revisó el tratamiento en GESPAC de los siguientes temas:

- Seguimiento mensual de Indicadores de cuadro de Mando de Experiencia Operativa. Que se indica como fecha del suceso el 01/07/08 y se introdujo a GESPAC el 02/07/08 como Propuesta de Mejora 08/2066. Pendiente de categorizar con dos acciones pendientes, una de ellas fuera de plazo. Que esta acción tenía como fecha de plazo el 31/07/08 y que no había progresado de la bandeja del coordinador.
- Sustitución de etiquetas de descargos en sala de control. Que como resultado de la aplicación de los procedimientos PA-123 y PA-128 se ha introducido en GESPAC una No conformidad para sustitución de etiquetas amarillas de descargos permanentes, por otras mas adecuadas. Que como fecha de detección del suceso se indica el 23/02/08 y se introdujo a GESPAC el 07/03/08 como No Conformidad 08/0755. Que estaba sin categorizar. Que no se identifican acciones inmediatas ni acciones correctivas, ni ninguna observación del coordinador que indique que no sea necesaria ninguna acción.

Que de las entradas de 2008, 9 de ellas correspondían al método de detección de Incidentes Menores. Que la Inspección revisó los siguientes temas:

- Fallos en el sistema GJ. Que esta No Conformidad recoge todos los estudios, informes, evaluaciones e información relevante generada para evaluar el comportamiento del

sistema GJ desde que ocurrió el primer fallo en septiembre de 2007. Que como fecha del suceso se indica 23/01/08 y se introdujo en GESPAC el 29-01-08 como No Conformidad 08/0354 de categoría B. Que tiene tres acciones de prioridad 3, de las cuales una está anulada, y dos acciones asociadas de prioridad 3. Que, aunque las acciones están cerradas, la No Conformidad se mantiene abierta para poder ir añadiendo más información. Que se identifica como Hallazgo del SISC al constituir un hallazgo Menor.

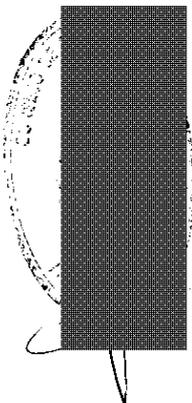
- Juntas espirometálicas en la rejilla antidebris de los elementos combustibles. Que la fecha del suceso fue el 06/08/08 y que se cargó al PAC el 08/08/08 como No conformidad 08/2466 con categoría D. Esta No conformidad se emite con el objeto de dejar constancia de a aparición de juntas espirometálicas en las rejillas antidebris de los elementos combustibles. Esto ya se había identificado en la recarga 15 y se había abierto la No conformidad 07/2439 con las acciones correspondientes cerradas. Que la No conformidad se cierra sin acciones adicionales el 08/08/08.
- Identificación de una modificación en el liner de la piscina de combustible nuevo, no controlada, relativa a la existencia de un agujero en el liner producido por la eliminación de una base de enchufe. Que como fecha del suceso se identifica el 23/04/08 y se cargó en el PAC el 25/04/08 como No conformidad 08/1255 con categoría C. Que esta No conformidad se cerró el 05/08/08 sin identificar acciones y se abrió la No conformidad 08/1543 de categoría C, derivada de la condición anómala abierta por este suceso, la cual se reportó a GESPAC el 23/05/08, identificando como fecha del suceso el 14/05/08. Que la condición anómala tenía una acción de prioridad 3 con fecha de plazo el 31/12/08, para reponer la base del enchufe. Que está acción ya fue implantada, pero no se indica la fecha de cierre y la No conformidad permanecía abierta.
- Daños ocasionados a dos elementos combustibles durante la descarga de la recarga 15. que la fecha del suceso fue el 14/05/07 y se cargó en GESPAC el 18/05/07 como No conformidad 07/1856 de categoría C. Que se cerró el 12/08/08. Que se identifican las acciones inmediatas realizadas. Que tenía asociadas una acción de prioridad 3 para realizar el ACR y dos acciones de prioridad 4 para revisar procedimientos y para instalar mejoras en la grúa manipuladora de los elementos combustibles, que ya estaban cerradas. Que relacionada con esta disconformidad se encuentra la No Conformidad 08/0464 de categoría C, relativa a una incidencia en la reconstrucción del elemento EL-42, identificando como fecha del suceso el 08/02/08, que se cargó en GESPAC el 08/02/08 y que se cerró el 21/08/08 tras cerrar dos acciones de prioridad 3, relativas a la realización de un análisis por parte de ENUSA y a la ejecución de las acciones derivadas.

Que la inspección revisó el tratamiento en GESPAC de los siguientes sucesos notificables (ISN):

- Disparo de Turbina y Reactor por sobrepresión de aceite del regulador del TP-2. Que el suceso tuvo lugar el 19/06/08 y se cargó en GESPAC el 20/06/08 como No

Conformidad 08/1977 de categoría A. Que se identifican las acciones inmediatas. Que tiene cuatro acciones, una de ellas de prioridad 2, relativa a la modificación del POS-MB1, ya cerrada, y tres de prioridad 3. Que la acción de prioridad 3 "Realizar ACR del suceso" se encuentra con el plazo superado. Que la fecha inicial era el 03/08/08. Que se informó a la inspección de que se estaban produciendo retrasos a la hora de la realización de los análisis de causa raíz debido a la acumulación de sucesos notificables.

Que Tecnología es responsable de realizar los análisis de causa raíz de los ISN, teniendo como expectativa un plazo de 45 días para su realización. Que todas las acciones que consisten en realizar un análisis de causa tienen prioridad 3 independientemente de la categoría de la No conformidad de la que derivan.

- 
- Penetración sin sellar no incluida en el alcance de los procedimientos. Que aparece como fecha del suceso y fecha de emisión el 27/05/08. Que la identificación del problema tuvo lugar el 26/05/08. Que se cargó en GESPAC como No Conformidad 08/1578 de categoría C, con método de identificación Incidentes propios notificables.. Que se identifican las acciones inmediatas. Que se han abierto tres acciones, una de prioridad 3 para realizar la revisión 1 del INS de 30 días y dos de prioridad 4, una para realizar el ISN de 30 días y otra para el ACR, la cual tiene el plazo superado. Que adicionalmente hay dos acciones asociadas derivadas de la No Conformidad 08/1549 "Penetración abierta no existente en planilla" que se corresponde con una entrada al GESPAC realizada el día 26/05/08 como Incidente Menor de categoría C y con dos acciones de prioridad 3 ya cerradas. Que la No conformidad 08/1578 había sido clasificado inicialmente como categoría B, pero se reclasificó como C.

Que la Inspección manifestó que la No conformidad 08/1578 debe clasificarse como categoría B, de acuerdo con la Guía Sectorial sobre el Programa de Acciones Correctivas.

- Detección de actividad en vehículo, en el pórtico de salida. Que el suceso se produce el 11-07-08 y se reporta a GESPAC el 14-07-08, como disconformidad 08/2185 de categoría C. Que se identifican las acciones inmediatas realizadas. Que se han abierto tres acciones de prioridad 3, para emisión del ISN de treinta días y para realizar el ACR, la cual tiene el plazo superado. Que esta No conformidad tiene asociadas 15 acciones derivadas de la No conformidad 08/2163, de prioridad 3, para vigilancia de partículas en diversas zonas y que están ya realizadas y cerradas.

Que la Inspección manifestó que la No conformidad 08/2185 debe clasificarse como categoría B, de acuerdo con la Guía Sectorial sobre el Programa de Acciones Correctivas.

Que las No conformidades revisadas tienen vinculada la documentación relacionada con los respectivos sucesos.

3.4. Operación

Que los métodos de detección de disconformidades utilizados por Operación son: La supervisión de trabajos en campo, las observaciones en planta, las autoevaluaciones, los sucesos notificables, las condiciones anómalas, las incidencias menores (IM), los informes de PCI y las solicitudes de trabajo (ST). Que el Jefe de la Oficina Técnica de Operación es el coordinador del PAC en Operación.

Que Operación reportó a GESPAC, en el año 2007 76 entradas, de las cuales ninguna disconformidad es de categoría A, 8 disconformidades son de categoría B, 39 disconformidades categoría C y 29 disconformidades de categoría D.

Que durante 2008 ha reportado 94 entradas, de las cuales ninguna disconformidad es de categoría A, 19 disconformidades son de categoría B, 40 disconformidades son de categoría C y 27 son de categoría D. Que 8 entradas se encuentran sin categorizar.

Que Operación tiene pendientes 127 acciones, de las cuales 58 están fuera de plazo (ninguna de prioridad 1, 2 son de prioridad 2, 28 de prioridad 3 y el resto de prioridad 4).

Que se manifestó que Operación no ha realizado análisis de tendencias.

Que la inspección revisó los siguientes temas:

- Ausencia de permiso de trabajo sin fuego. Que como fecha de suceso se indica el 10/07/08, y que ese mismo día se cargó en GESPAC como No Conformidad 08/2158 sin categorizar. Que no incluye ninguna acción. Que el suceso se detectó porque actuó la estación de sprinklers de preacción KCSPG11. Que el personal trabajaba para el proyecto EJ y alegaba que no sabía que tenían que pedir Permiso de Trabajo con Fuego por utilizar la radial. Que las acciones inmediatas se tomaron por la inoperabilidad de la estación al no poder rearmarse y no por la ausencia del permiso.

Que aunque la No Conformidad no está categorizada ni tiene ninguna acción, los representantes de Operación afirmaron que sobre este caso se habían tomado medidas y se había informado a los trabajadores sobre el asunto del permiso de trabajo. Que Operación alegó que la No Conformidad ya había sido abierta en paralelo como entrada 08/1278 de categoría C, identificada por la Inspección Residente, y que para esta No conformidad se habían definido dos acciones, entre ellas impartir formación al personal contratista. Que la No conformidad 08/1278 se refiere a otro suceso similar anterior ocurrido el 29/04/08 en la galería de tendones.

Que el 29/04/08 la Inspección Residente observó que se estaban realizando trabajos en la galería de tendones utilizando una radial sin permiso de trabajo con fuego. Que el trabajador había solicitado el permiso, pero no había esperado a tenerlo para comenzar los trabajos. Que se cargó en GESPAC como No conformidad 08/1278 con categoría C, y que dio lugar a dos acciones: "Determinar/analizar las razones por las que se comenzaron los trabajos de corte con radial en la galería de tendones son disponer del

Permiso de Trabajo con fuego” y “Realizar actividad formativa o incluir en las jornadas de comunicación llevadas a cabo con el personal contratista la necesidad de que antes de iniciar cualquier trabajo que requiera un Permiso de Trabajo con fuego (trabajos de corte con radial, soldadura, etc...) se cuente con dicho Permiso de Trabajo debidamente cumplimentado”. Que la acción de dar formación es de prioridad 4 y se encuentra pendiente de implantación y sin plazo establecido.

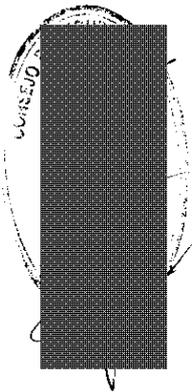
- Elementos de catálogo identificados erróneamente. Que no consta la fecha en la que se identificó y se reportó a GESPAC el 05/02/08 como No Conformidad 08/0425. Que no tiene categoría. Que la referencia de detección es la reunión diaria que es un método que ya no se utiliza. Que en la descripción de la entrada no se identifican los elementos que están erróneamente identificados. Que no hay acciones inmediatas ni correctivas. Que ante la falta de información y por la importancia del problema, la Inspección solicitó que se informara sobre el alcance de las discrepancias del catálogo. Que Operación no disponía de información complementaria.

Que Ingeniería de diseño es el responsable del catálogo de elementos y de corregir dichas discrepancias. Que se manifestó que Ingeniería de diseño recibe con frecuencia acciones consistentes en “Modificar discrepancias en el catálogo de elementos” sin concretar cuáles son las discrepancias a modificar.

- Apertura de los portones de Turbina y Combustible debido al fuerte viento. Que este hecho se produjo el 12/09/08 y se reportó a GESPAC el mismo día como No Conformidad 08/2726 sin categorizar. Que no se identifican acciones inmediatas ni acciones correctivas. Que la entrada se encuentra pendiente del coordinador.
- Apertura de las válvulas de seguridad de las aspiraciones de las bombas ALP01A/B. Que el suceso tuvo lugar el 08/04/08 y se reportó a GESPAC por Regla de Mantenimiento el 09/04/08 como No Conformidad 08/1109 categoría C. Que no se identifican acciones inmediatas. Que tiene dos acciones de prioridad 3, una de ellas para realizar el ACR, ya realizada y la otra para modificar dos procedimientos, pendiente de cierre.
- Fuga de agua borada por la empaquetadura de la VNKK66 (ST MEC25369). Que el suceso tuvo lugar el 08/04/08 y se reportó a GESPAC el 09/04/08 como No Conformidad 08/1110 de categoría D. No se identifican acciones inmediatas. Que incluye un análisis y un anexo con los informes. La No conformidad está cerrada y se realiza el control de la fuga a través del PA-f82 de control de boro.

Que se manifestó que todos los sucesos relativos a manchas de boro se tratan de la misma manera, que en un principio se intenta reparar la fuga y, si no es posible, se realiza un seguimiento. Que el suceso se cargó a GESPAC mediante la vía de la reunión de cribado.

- Fuga de aceite en racor de conexión: Motor KZ-M01. Que el suceso se identificó el 29/03/08 y se reportó a GESPAC el 01/04/08 como No Conformidad 08/1013 categoría C. Que se identifican las acciones inmediatas. Que se abre una acción de



prioridad 3 con fecha 02/03/09, para reparación de la fuga en la recarga del 2009. Que en la evaluación se cuantifica la fuga y se indica que no se distingue bien el punto exacto de la fuga.

- Filtración de agua en recintos S-1-2 de la barra 7 y S-1-12. Que el suceso tuvo lugar el 25/05/08 y se reportó a GESPAC el 26/05/08, como disconformidad 08/1547 con categoría B. Que es un hallazgo menor del SISC. Que se identifican las acciones inmediatas. Que tiene tres acciones de prioridad 3, dos con plazo superado de fecha 31/07/08, y una programada para el 31/12/08.

Que Operación indicó que dos de las acciones que aparecen como asignadas están ya implantadas, pero no están cerradas en GESPAC y la otra está pendiente.

- Mala combustión en los generadores diesel de emergencia. Que el suceso se identificó el 14/09/07 y se cargó a GESPAC el 17/01/08 como No Conformidad 08/1078 categoría D. Que no se identifican las acciones inmediatas. Que tiene una acción de prioridad 4, relativa a la inspección del arranque de los generadores, junto con el fabricante, que se encuentra cerrada. Que tiene vinculadas dos No conformidades: la No Conformidad 07/4348 Actuación no programada del sistema GK por señal de Protección Contra Incendios (SPCI-2) con fecha de entrada 22/11/07 y que constituye un suceso notificable (ISN), con tres acciones pendientes, una de ellas de prioridad 2; y la No Conformidad 07/4527 Aislamiento ventilación sala de control por actuación espuria del analizador gases tóxicos, que constituye también un ISN y tiene una acción de prioridad 2 pendiente, con plazo superado.
- Incumplimiento de los requisitos de vigilancia del LTBK16 en la ejecución del PMV-126. Que el suceso se produjo 23/09/08 y se reportó a GESPAC el 25/09/08 como No Conformidad 08/2887 categoría B. Que se describen las acciones inmediatas que se llevaron a cabo y que tiene una acción de prioridad 3 para realizar el ACR con plazo 02/10/08. Que la referencia de detección es la reunión de cribado.

3.5. Ingeniería de Sistemas

Que Ingeniería de sistemas en el año 2007 ha reportado 27 entradas al PAC, 26 de ellas derivadas de la evaluación de factores humanos de las modificaciones de diseño de los sistemas GJ y KJ. Ninguna de las entradas es de categoría A, 1 entrada es de categoría B, 23 de categoría C y 3 de categoría D.

Que en el año 2008 ha reportado 26 entradas al PAC, 6 de ellas derivadas de la evaluación de factores humanos de las modificaciones de diseño de los sistemas GJ y KJ. Que ninguna entrada es de categoría A, 4 son de categoría B, 20 son de categoría C y 3 son de categoría D.

Que muchas de las entradas se corresponden con mejoras a introducir en el sistema EJ tras el paso de los turnos por el simulador. Que los operadores van haciendo pruebas y encontrando deficiencias o mejoras que hay que implantar en el sistema.

Que no disponen de un coordinador de método de identificación.

Que la inspección revisó los siguientes temas:

- Comentarios al sistema EJ por los turnos de Operación en el SMR (4/5/7.03.08). Que como fecha de identificación se indica el 04/03/08 y se cargó en GESPAC el 18/03/08 como Propuesta de Mejora 08/0877 con categoría B. Que en la descripción de la propuesta no se describen cuáles son las mejoras a realizar. Que se incluyen 3 acciones, dos de prioridad 3 con plazo superado y con fecha de 30/06/08 y una de prioridad 2, relativa a instalar manetas en sala de control con posición de bloqueo en bombas principales y ventiladores, que se encuentra anulada por el emisor sin indicarse las causas.

Que, según manifestó Ingeniería de Sistemas, las dos acciones con plazo superado en realidad están implantadas, pero no se han cerrado en GESPAC.

Que se indica como referencia de detección "Informe comentarios turnos OPE en el simulador nº 2008/062", pero que este informe no está vinculado a la Propuesta de Mejora.

- Evaluación Funcional del Sistema del Generador Diesel Esencial de C.N. Vandellós II. Que como fecha de identificación se indica el 21/08/08 y se cargó en GESPAC el 23/01/08 como No conformidad 08/0278 categoría C. Que en la descripción se indica "Acciones derivadas de la Evaluación del Sistema Diesel Esencial de CN Vandellós". Que se han abierto 21 acciones de prioridad 3, de las cuales dos están cerradas y el resto pendientes.

Que según manifestaron los representantes de Ingeniería es práctica habitual introducir como No Conformidad un informe o evaluación del que cuelguen todas las acciones derivadas de ella. Que la inspección manifestó que cada no conformidad debe introducirse de forma independiente y categorizar cada una de ellas.

- Gestión de Vida. Mejora Preventivo. Plantilla HVEB (Ventiladores y Extractores) Que como fecha de identificación y emisión se indica el 05/09/08. Que se cargó en GESPAC como Propuesta de Mejora 08/2648 de Categoría C, asignada a C.N. Ascó. Que dentro del proceso de implantación del Plan de Gestión de Vida se están identificando las discrepancias entre los programas que la industria identifica como adecuados para mitigar las degradaciones y las prácticas habituales. Que se ha abierto una acción de prioridad 3 para analizar dichas discrepancias, con plazo 15-10-08.
- Acciones de mejora del grupo de trabajo análisis Regla de Mantenimiento Ascó y Vandellós. Que como fecha de identificación se indica el 17/07/07 y se cargó en GESPAC el 6-07-08 como Propuesta de Mejora 08/2096 categoría C. Que esta PM se generó a partir del informe DST 2007/090 de un grupo de optimización del trabajo de análisis de Regla de Mantenimiento y afecta a C.N. Vandellós y C.N. Ascó. Que se han abierto 16 acciones de prioridad 3. Que estas acciones son muy diversas, pudiéndose clasificar alguna de ellas como acciones correctivas y no de mejora, como por ejemplo

la acción 08/2096/06 “corregir errores de catálogo en implantación proceso ER”.

3.6. Ingeniería cercana

Que el Jefe de Ingeniería Cercana lleva poco tiempo en el cargo y todavía tiene en su bandeja de entrada, además de los temas de Ingeniería, temas de Mantenimiento. Que se están produciendo actualmente cambios organizativos en Ingeniería.

Que no disponen de un coordinador de método de identificación.

Que el Jefe de ingeniería cercana ha solicitado formación en la herramienta PAC para todo el grupo, pero que todavía no se ha impartido. Que su grupo no está habituado a reportar al PAC, sino que es un grupo ejecutor de acciones, identificadas en su mayoría por Operación o Mantenimiento.

Que están focalizando los esfuerzos en cerrar las acciones de prioridad 1 y 2.

Que han emitido 2 entradas a GESPAC en 2008.

Que tiene 50 acciones pendientes, 20 de las cuales con el plazo superado

Que la inspección revisó los siguientes temas:

- Diferencias entre el cableado instalado en Planta y el representado en los planos configurados. Que el suceso se identificó el 03/04/08 y se cargó en GESPAC el 04/04/08 como No conformidad 08/1057 de categoría C. Que se identifican las acciones inmediatas. Que en el análisis no se incluye información. Que se han abierto 5 acciones de prioridad 3 asignadas y 1 de prioridad 4. Que permanecen abiertas dos acciones de prioridad 3 asignadas a instrumentación, con plazo 30-06-09.

Que la acción 08/1057/01 de prioridad 3 con fecha de plazo del 30/06/09 ya está implantada, pero no está cerrada en GESPAC, donde aparece como asignada. Que los representantes del central mostraron la Orden de Trabajo V0373221, mediante la que se había realizado el trabajo a fecha de 04/04/08. Que faltaba en la OT el visto bueno del servicio responsable.

- Alarma Delta T BC-GT-AC01 (Unidad filtrado aire baja capacidad). Que la fecha del suceso es el 25/02/05 y se cargó a GESPAC el 22/08/08 como Propuesta de Mejora 08/2528 de Categoría C.

Que la inspección indicó que esta entrada no era una Propuesta de Mejora sino una No conformidad.

Que en lugar de la descripción de la No Conformidad se identifica la referencia del informe NI-137-08 ING/ICV-DCV, que está vinculado a la PM. Que como resultado del informe se han abierto tres acciones de prioridad 3 con plazo el 30/09/08, estando dos de ellas asignadas y una pendiente de implantación.

Que la Inspección manifestó que las No conformidades y Propuestas de Mejora deben estar adecuadamente descritas en GESPAC y todos los demás campos cumplimentados.

3.7 Ingeniería de diseño

Que el Jefe de Ingeniería de diseño manifiesta que su Departamento no ha realizado ninguna entrada al PAC.

Que en realidad había 3 entradas correspondientes a 2007, dos de ellas aportaciones del personal relativas al aire acondicionado del edificio de ingeniería.

Que en 2008 se ha realizado una entrada emitida vía Aportaciones del Personal acerca del parking del edificio de ingeniería.

Que no disponen de un coordinador de método de identificación.

Que se revisó la no Conformidad 07/4080 categorizada como D. Que esta entrada ya se había revisado en la inspección de 2007 no pudiéndose entender el suceso al leer la no conformidad.

Que la No Conformidad no se había corregido y mantenía los mismos problemas. Que la acción abierta (07/4080/01) no tenía plazo establecido y estaba sin realizar.

Que la inspección revisó los siguientes temas:

- No se ha implantado en su totalidad la sistemática establecida de documentos en PCDs s/PG 3.01, como por ejemplo la verificación de diseño, el análisis de prevención de riesgos. Que como fecha del suceso se indica el 13/11/06 y se cargó en GESPAC el 19/11/07 como No conformidad 07/4259 con categoría C. Que tiene como acción de prioridad 3 el implantar en su totalidad la sistemática establecida para el análisis de verificación del diseño, análisis de prevención de riesgos laborales, análisis de factores humanos, datos de partida, y otros.

Que se manifestó que aunque la acción permanece abierta en GESPAC en realidad está implantada, mostrándose a la inspección el índice del procedimiento 3.12 "Cambios de diseño", revisión 3 de junio 08, en el que se incluyen estos aspectos.

- Detectadas altas temperaturas en los cubículos W-1-3 y W2-5. Que la fecha del suceso es el 05/05/08 y que el mismo día se cargó en GESPAC como No Conformidad 08/1335 de categoría C. Que la No conformidad está relacionada con la instalación de una caseta de seguridad física que afecta al tiro natural de los cubículos de la turbobomba de agua de alimentación auxiliar AL-P02. Que en el campo de análisis no se indica nada. Que se han abierto dos acciones de prioridad 3, asignada una a Ingeniería cercana y otra a seguridad.

Que la acción 08/1335/02 que consiste en analizar la razón del diseño actual de la caseta de seguridad física, con prioridad 3 y fecha de plazo el 24/06/08, se ha asignado a Ingeniería cercana, que no es quien realizó el diseño, debiéndose asignar, según se

dijo, a Ingeniería de diseño.

- Que el día 15 de febrero de 2008 se implantó una modificación de diseño consistente en instalar una línea de drenaje en la bomba de esenciales EFP01B, resultando que la tubería prevista era insuficiente para evacuar el agua, por lo que tuvo que ser desmontada. En mayo se implantó la modificación correspondiente a la bomba EF01A, con los mismos problemas. Que estas incidencias ponen de manifiesto posibles deficiencias en la definición de la modificación de diseño y en la realimentación de información entre mantenimiento e ingeniería. Que no se ha abierto ninguna No conformidad en GESPAC.

3.8. Ingeniería

Que Ingeniería reportó 3 entradas a GESPAC durante el año 2007, una de categoría B, y dos aportaciones del personal.

Que durante el año 2008 reportó 7 entradas a GESPAC de categoría C. Que 5 de ellas derivan de informes de revisión de artículos de almacén.

Que Ingeniería se considera fundamentalmente receptor de acciones. Que manifiesta tener un problema de recursos para ejecutar las acciones que se les asigna, teniendo el objetivo de no tener ninguna pendiente de prioridad 1, y que permanezcan abiertas como máximo el 10% de las de prioridad 2.

Que tienen 246 acciones pendientes, de las cuales 2 son de prioridad 1, 33 de prioridad 2 y 150 de prioridad 3.

Que 111 están con el plazo superado, de las cuales ninguna es de prioridad 1, 13 son de prioridad 2 y 62 son de prioridad 3.

Que dos acciones de prioridad 1 están reprogramadas.

Que en el departamento tienen dos personas encargadas de gestionar el PAC.

Que Ingeniería de acopio tiene una base de datos propia para gestionar las incidencias en materiales en la que están involucradas logística e ingeniería.

Que la Inspección manifestó que todas las incidencias de materiales y repuestos de tengan un nivel de importancia mayor de categoría D deben ser reportados y gestionados en GESPAC y que se deben realizar análisis de tendencias de las incidencias de categoría D gestionadas fuera de GESPAC.

Que la inspección revisó los siguientes temas:

- Deficiencias derivadas de la revisión de fichas de artículos de almacén no tramitadas por DST (Año 2003). Que como fecha de identificación consta el 14/12/06 y se cargó

en GESPAC el 21/01/08 como No conformidad 08/0223 de categoría C. Que en la descripción se indica que se ha seleccionado un subconjunto de fichas en el que se aprecian deficiencias que potencialmente pueden conllevar la adquisición inadecuada y/o sin garantía de artículos para usos relacionados con la seguridad nuclear o la instalación incorrecta de artículos convencionales, o sin los requisitos exigibles, en aplicaciones relacionadas con la seguridad. Que se ha abierto una acción de prioridad 3 para revisión de las fichas. Que el informe ING-06037 Rev.0, está vinculado a la NC, en el que se indica para cada artículo el destino que se les ha dado, el stock en almacenes y las acciones realizadas. Que la Inspección revisó dicho informe, comprobándose que los casos identificados pueden constituir unos Propuestas de mejora y otros No conformidades.

- Deficiencias identificadas en la revisión de fichas de artículos de almacén no tramitadas por DST (Año 2006). Que como fecha de identificación consta el 16/01/08 y se cargó en GESPAC el 24/01/08 como No conformidad 08/0291 de categoría C. Que el tratamiento dado a esta no conformidad es similar a la No conformidad 08/0223

Que la Inspección manifestó que debe realizarse una entrada en GESPAC para cada No conformidad identificada.

3.9. Logística y materiales

Que Logística reportó a GESPAC 16 entradas durante 2007. Que 4 correspondían a Vandellós II y 12 eran comunes para Ascó y Vandellós.

Que en 2008 ha reportado una entrada a GESPAC.

Que todas las entradas a GESPAC, relativas a la gestión de materiales y repuestos se realizan a iniciativa del Comité de Materiales.

Que el Comité de materiales se reúne cada mes y medio para revisar los temas relativos a materiales y repuestos, indicando las incidencias que deben reportarse a GESPAC, categorizándolas no disconformidades y priorizando las acciones a tomar. Que en este comité participan las unidades de Compras, Ingeniería de acopios, Mantenimiento, Garantía de Calidad corporativa, Ingeniería de diseño y Materiales.

Que Logística dispone de una base de datos con las retenciones (rechazos) que se producen en almacén.

Que la Inspección manifestó que las incidencias relativas al almacén de materiales y repuestos, tales como deterioros producidos durante el almacenamiento, no disponibilidad de repuestos adecuados, deficiencias en la documentación soporte, etc, constituyen No conformidades que deben reportarse a GESPAC.

Que la Inspección manifestó que las incidencias de almacén, relativas a materiales y repuestos relacionados con la seguridad, con nivel de importancia superior a categoría D deben ser

reportados a GESPAC y que deben realizarse análisis de tendencias de las No conformidades de categoría D no reportadas a GESPAC.

Que la inspección revisó los siguientes temas:

- Obsolescencia y rotura de stock del artículo con código SIE 1275658, relativo a un interruptor indicador de temperatura FisherPortes. Que como fecha de identificación consta el 02/03/07 y que se cargó en GESPAC el 16/03/07 como No conformidad 07/0840 de categoría B. Que se han abierto cuatro, una de prioridad 2, ya cerrada, dos de prioridad 3 tres y una de prioridad 4. Que la acción relativa a la búsqueda de alternativa y sustitución del artículo esta pendiente y con el plazo superado.
- Discrepancias de titularidad de algunos suministradores entre los entornos Gestec y SIE. Que como fecha de identificación consta el 13/02/08 y que se cargó en GESPAC el 03/03/08 como No Conformidad 08/0175 de categoría C. Que tiene una acción abierta de prioridad 3, consistente en activar a la Unidad de Informática para que realice las gestiones necesarias de forma que los datos de los suministradores que figuren en la LSA y en el Maestro de Materiales (del entorno Gestec) se trasladen al SIE. Que esta acción está pendiente y con el plazo superado.

3.10. Programa de Aportaciones del Personal (PAP)

Que el número de entradas realizadas a GESPAC vía PAP fue de 115 en 2007, de las cuales 3 están anuladas. Que de las 112 entradas, 21 permanecen abiertas.

Que el número de entradas realizadas en 2008 ha sido de 87, de las cuales 47 permanecen abiertas.

Que las aportaciones se pueden realizar, bien de forma anónima o personalizada, mediante las siguientes vías: Buzón de aportaciones, correo electrónico, GESPAC, teléfono.

Que desde agosto de 2008 está operativo el CADS para la gestión independiente de las comunicaciones del personal de deficiencias de seguridad.

Que el coordinador del PAP manifestó que está previsto que en la reunión de explotación y mantenimiento, que tiene lugar cada quince días, se revisen los temas pendientes del PAP.

Que en la reunión mensual de la Dirección se hace un repaso de los temas pendientes del PAP.

Que, cuando la aportación no es anónima, el coordinador se mantiene en contacto con el aportador, manteniéndole informado del estado del proceso y, en su caso, pidiendo su aceptación para las propuestas de resolución que se realizan.

Que la inspección revisó los siguientes temas:

- Megafonía y emergencias. Que la fecha de emisión es del 22/11/07, y que se cargó como Propuesta de Mejora 07/4344 con categoría C. Que el coordinador en la parte de Coordinador va indicando los pasos que se han dado y su estado. Que esta entrada se va a vincular con otra entrada existente en el PAC sobre el mismo problema. Que está pendiente de resolución.
- Propuesta de establecer requisitos de vigilancia periódicos para comprobar la correcta operabilidad de equipos que están en el monitor de riesgos. Que se cargó en GESPAC el día 25/10/07 como Propuesta de Mejora 07/3761 con categoría D. Que la aportación está realizada por personal de operación. Que en Abril de 2008, personal de Ingeniería remitió mediante correo electrónico una propuesta de respuesta al responsable del PAP. Que el responsable del PAP ha remitido esta propuesta de respuesta al aportador, que todavía no había contestado.
- Reciente actuación de la Inyección de Seguridad. Que se cargó en GESPAC el 21/01/08 como Propuesta de Mejora 08/0208 de categoría D. Que jefatura de explotación no ha remitido una propuesta de acción de manera oficial, aunque sí ha comunicado de forma verbal la posibilidad de realizar sesiones en el simulador, y que esta cuestión ha sido comunicada a su vez al aportador.
- Mejora de la megafonía. Que se cargó en GESPAC el 16/04/08 como No conformidad 08/1885 de categoría D. Que, aunque el tema ya está solucionado, la entrada permanece abierta a falta de una respuesta oficial por parte de Mantenimiento.
- Averías en detectores de humo y contención. Que se cargó en GESPAC el 25/09/08 como Propuesta de Mejora 08/2491 sin categorizar. Pendiente de respuesta por parte del responsable asignado.
- Coordinación de los trabajos en contención. Que se cargó en GESPAC el 08/09/08 como Propuesta de Mejora 08/2805 de categoría D. Pendiente de respuesta del responsable asignado.

Que se presentaron a la Inspección los resultados del último informe de autoevaluación del PAP, con datos sobre la distribución de aportaciones según las distintas unidades organizativas, según la tipificación del tema, recurrencias, etc.

Que no se realizan análisis de tendencias del PAP.

3.11. Licenciamiento y seguridad operativa

Que Licenciamiento se encarga de cargar en GESPAC los hallazgos del CSN, no relacionados con la Inspección Residente. Que los hallazgos de la Inspección Residente los carga Dirección de Central, aunque es Licenciamiento la encargada de realizar el seguimiento de todos los hallazgos.

Que Licenciamiento mantiene una base de datos propia para gestionar los requisitos reguladores y los hallazgos de inspección.

Que se ha incorporado en GESPAC un campo nuevo denominado "Hallazgo SISC" donde se indica la categoría del hallazgo de inspección.

Que se informó a la Inspección de que está previsto crear un nuevo campo denominado "pendientes del CSN" donde se identifiquen los temas como compromisos reguladores y otros temas relacionados con el CSN que no sean hallazgos.

Que la Inspección solicitó un listado con todos los hallazgos de inspección reportados en GESPAC, el cual se obtuvo con bastante dificultad. Que el número de entradas con el campo hallazgo SISC cumplimentado era de 148.

Que la inspección solicitó revisar en GESPAC determinados hallazgos obtenidos de actas de la inspección residente y de las Evaluaciones de resultados del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) del cuarto trimestre de 2007 y del primer trimestre de 2008 y se tuvo que acudir previamente a la base de datos de Licenciamiento para encontrarlos.

Que se revisaron los siguientes temas:

- Cartel de PR informativo caído en contención. Que no se indica la fecha del suceso. Que la fecha de emisión y cierre es el 06/02/08. Que se cargó como No Conformidad 08/0430 de categoría D. Que es un hallazgo menor. Que como referencia de detección se indica la referencia del acta de la inspección residente. Que como acción inmediata consta que se repone el cartel de forma inmediata.
- Hallazgo SISC menor: Deficiencias programa acciones correctoras. Que la fecha de emisión es del 01/04/08 y se cargó en GESPAC el 04/08/08 como Compromiso Regulador 08/2440 de categoría D. Que es un hallazgo menor de la Inspección Residente que permanece abierto. Que están referenciados el acta y la correspondiente carta del CSN, en dos campos distintos. Que no se han identificado acciones.

Que los representantes de la Central manifestaron que se establecería un criterio concreto con el objeto de introducir siempre en los mismos campos la referencia del acta de inspección o de la carta de la que procedía el hallazgo para facilitar las búsquedas.

Que del acta de inspección CSN/AIN/VA2/07/645 se revisaron los siguientes temas:

- Hallazgo verde relativo a la identificación, por parte de la inspección del CSN, en la piscina de combustible gastado dos tapones que no aparecen en el mapa. Que no se indica la fecha del suceso. Que se cargó en GESPAC el 20/11/07 como No conformidad 07/4300. Que se cerró el 15/07/08. Que en este caso no se identifican ni el acta de inspección ni la carta del CSN. Que no se han abierto acciones y la No conformidad está cerrada.

- Hallazgo verde relativo a la identificación, por parte de la inspección del CSN, de errores en la base de datos de gestión de combustible. Que no se indica la fecha del suceso. Que se cargó en GESPAC el 20/11/07 como No Conformidad 07/4299 de categoría C. Que no se han abierto acciones. Que aún permanece abierto.
- Hallazgo verde relativo a la existencia de diferencias entre la documentación que se envía a [REDACTED] y CSN con el inventario real de planta en cuanto a los residuos de alta actividad. Que no se indica la fecha del suceso. Que se cargó en GESPAC el 20/11/07 como No conformidad 07/4301 categoría C. Que no se han abierto acciones. Que se cerró el 22/04/08.

4. VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES

Que el procedimiento PGS-1.20-7 "Verificación de la eficacia de las acciones" rev. 0 ya está aprobado pero no se ha puesto en explotación.

Que los representantes de la central manifestaron que estaba prevista la creación de un grupo multidisciplinar para realizar la verificación de la eficacia de las acciones.

Que la Inspección manifestó que consideraba necesario que se fijara de forma definitiva una fecha de comienzo, antes de finalizar el año 2008, de la aplicación del procedimiento de verificación de la eficacia de las acciones.

Que los representantes de la central se comprometieron a fijar y comunicar al CSN una la fecha de comienzo de la aplicación del procedimiento de verificación de la eficacia de las acciones, en concreto se comunicaría esta fecha en la respuesta a la presente acta de inspección.

5. ANÁLISIS DE TENDENCIAS DE LAS DISCONFORMIDADES REPORTADAS EN GESPAC

Que se presentó a la Inspección el informe 2008/052 "Análisis de tendencias y recurrencias del Programa de acciones correctivas de CNVII (1er Semestre 2008)".

Que los datos de estudio corresponden al periodo octubre 2004 y junio 2008.

Que el análisis no discrimina entre No Conformidades y Propuestas de Mejora.

Que en este análisis no se realiza análisis de tendencias de los sucesos recurrentes, dado que es un campo nuevo y no hay datos suficientes. Que lo que se ha hecho es discriminar si las disconformidades marcadas como recurrentes son realmente recurrentes, y, por tanto, se elevan de categoría o si en realidad no son recurrentes. Que este cribado se realiza consultando con los responsables de las disconformidades, así como con el emisor de las mismas.

Repetitivo identificados como "S", se observan errores de identificación y ausencia de justificación, requiriéndose mejorar la información sobre este asunto.

Que no se identifican tendencias adversas para las Disconformidades de categorías A y B. Que se identifican tendencias en el caso del sistema GJ.

Que se han abierto tres acciones derivado de este análisis. Que el resto de acciones derivadas de los análisis de tendencias están cerradas.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL PAC. INDICADORES

Que se entregó a la Inspección el Acta aprobada de la reunión del Comité de Calidad nº 23, GC-L-DLA-5437. Que esta reunión tuvo lugar el 05/03/08.

Que en la agenda de la reunión se incluye en el punto 3 el Programa de Acciones Correctivas. Que se dedica un tiempo de 30 minutos a tratar los siguientes temas:

- Revisión de los Indicadores del PAC del cuadro de Mando e internos de gestión de calidad de CNA y CNVII.
- Revisión de los Informes periódicos del PAC de CNA y CNVII.
- Fases de armonización del PAC en CNA y CNVII.

Que no se han abierto acciones derivadas de la revisión realizada por el Comité de Calidad.

Que se mostró a la Inspección el informe 2008/049 "Estado de indicadores del PAC del Cuadro de Mando de Indicadores de CN Vandellós II para el mes de Agosto de 2008".

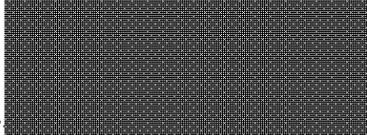
Que se ha creado, dentro del cuadro de mando de ANAV, derivado de los objetivos generales, un nuevo indicador para medir la capacidad de actuación de la organización, que se define como las acciones cerradas de prioridad 1, 2 o 3 (asociadas a disconformidades de categoría A, B o C) en los últimos doce meses, respecto al número de acciones abiertas de prioridad 1, 2 o 3 en los últimos doce meses. Que este indicador se encuentra en color blanco y con tendencia negativa.

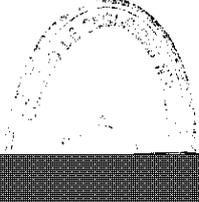
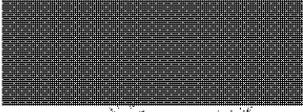
Que está pendiente de definir por la Unidad de Gestión de Calidad el indicador "Número de Recurrencias"

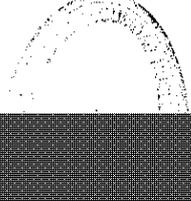
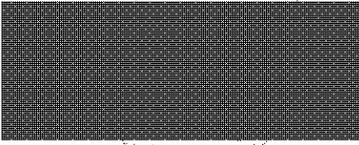
Que se mostró el informe 2008/039 "Indicadores Internos del Grupo de Calidad de Seguimiento del Programa de Acciones Correctivas de CNVII - 2º Trim 2008". Que cinco indicadores presentan tendencias negativas, dos indicadores presentan tendencias positivas y ninguno cumple el objetivo.

Que, por parte de los representantes de Central Nuclear Vandellós II, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 24 de octubre de dos mil ocho.



Fdo. 
Inspector CSN

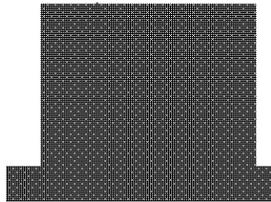


Fdo.: 
Inspectora CSN



Fdo.: 
Inspector CSN

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear Vandellós II para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/08/672, teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 17 de noviembre de dos mil ocho.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 3, penúltimo párrafo. Aclaración:** Donde dice "...considera que la búsqueda de Disconformidades por equipos afectados pueda realizarse con eficacia y que están tomando acciones para lograrlo". Matizar que la consulta por equipos afectados está disponible en el PAC, aunque se está trabajando en mejorar su eficacia.
- **Página 4, primer punto. Comentario:** Donde dice "Que 9 están pendientes de categorizar." debería decir "Que 14 están pendientes de categorizar"
- **Página 4, segundo punto. Comentario:** Donde dice "... 28 de categoría C y 17 de categoría D." debería decir "... 28 de categoría C, 17 de categoría D y 1 disconformidad ANULADA."
- **Página 6, punto 3.2, segundo párrafo. Comentario:** Donde dice "... 21 son de categoría C y 129 de categoría D." debería decir "... 21 son de categoría C, 129 de categoría D y 1 disconformidad sin categorizar (en estado CR)."
- **Página 6, punto 3.2, séptimo párrafo. Comentario:** Donde dice: "Que se entregó a la inspección los indicadores utilizados en 2007 con el número de sucesos para cada uno de ellos." debería decir "Que se entregó a la inspección los indicadores que se están utilizando actualmente (2008) siendo el año 2007 el período de referencia escogido."
- **Página 6, último párrafo. Aclaración:** Donde dice "Que como referencia de detección se indica "Inspección CSN efluentes", pero que no se indica la referencia del acta de inspección.". Matizar que en el momento de introducción de la No Conformidad en el PAC (07/07/08) el acta de inspección estaba pendiente de ser recibida (fecha de entrada 28/07/08), y por este motivo no se rellenó el campo referencia de detección con la referencia del acta. Actualmente en el campo de detección consta el acta: CSN/AIN/VA2/08/663 y la disconformidad está categorizada como C. De

ella deriva la siguiente acción "*Incluir en las figuras del MCDE las descargas de los RT-CA-22A/B*" asignada al grupo de Análisis y Cálculos de Servicios Técnicos.

- **Página 7, primer punto. Aclaración:** Donde dice "*Que la acción 08/1579/3 de prioridad 3 se refiere a la implantación de una modificación de diseño que conduce la toma de muestras 2-AX KK-24 al sistema HB, ya ejecutada.*" Matizar que aunque el paquete de cambio de diseño es anterior a la fecha de apertura de la acción, la modificación de diseño se implantó en los días 3 al 6 de junio, posteriormente a la apertura de la acción.
- **Página 7, último párrafo. Información adicional** Donde dice "*Que la inspección revisó la siguiente acción:*". Informar que la acción a la que se hace referencia es la **07/1765/01**.
- **Página 8, punto 3.3, segundo párrafo.** Donde dice "*,... 24 entradas son de categoría C y 80 son de categoría D.*" debería decir "*,... 24 entradas son de categoría C y 80 son de categoría D y 34 disconformidades sin categorizar.*"
- **Página 8, punto 3.3, tercer párrafo. Comentario:** Donde dice "*,... 249 entradas son de categoría C y 89 son de categoría D.*" debería decir "*,... 24 entradas son de categoría C y 89 son de categoría D.*"
- **Página 13, segundo punto. Comentario:** Donde dice "*Mala combustión en los generadores diesel de emergencia. Que el suceso se identificó el 14/09/07 y se cargó a GESPAC el 17/01/08 como No Conformidad 08/1078 categoría D*" debería decir "*Mala combustión en los generadores diesel de emergencia. Que el suceso se identificó el 14/09/07 y se cargó a GESPAC el 17/01/08 como No Conformidad 08/0178 categoría D*"
- **Página 13, penúltimo párrafo. Comentario:** Donde dice "*Que el año 2008 ha reportado 26 entradas al PAC,*..." debería decir "*Que el año 2008 ha reportado 27 entradas al PAC.*"
- **Página 14, primer párrafo. Comentario:** Donde dice "*Que no disponen de un coordinador de método de identificación.*" debería decir "*Que no disponen de un coordinador de método de detección. Por defecto, el coordinador es el Jefe de la UOR Emisora.*"
- **Página 15, punto 3.6, segundo párrafo. Comentario:** Donde dice "*Que no disponen de un coordinador de método de identificación.*" debería decir "*Que no disponen de un coordinador de método de detección. Por defecto, el coordinador es el Jefe de la UOR Emisora.*"
- **Página 16, punto 3.7, cuarto párrafo. Comentario:** Donde dice "*Que no disponen de un coordinador de método de identificación.*" debería decir "*Que no disponen de un coordinador de método de detección. Por defecto, el coordinador es el Jefe de la UOR Emisora.*"

- **Página 19, primer punto. Comentario:** Donde dice "...como No Conformidad 07/0840 de categoría B." debería decir "...como No Conformidad 07/0810 de categoría B"
- **Página 19, primer punto. Comentario:** Donde dice "Que se han abierto cuatro, una de prioridad..." debería decir "...Que se han abierto cuatro acciones, una de prioridad..."
- **Página 19, segundo punto. Comentario:** Donde dice "...como No Conformidad 07/0175 de categoría C." debería decir "...como No Conformidad 07/0715 de categoría C"
- **Página 19, punto 3.10, segundo párrafo. Comentario:** Donde dice "Que el número de entradas realizadas en 2008 han sido 87, de las cuales 47 permanecen abiertas." debería decir "Que el número de entradas realizadas en 2008 han sido 87, de las cuales 45 permanecen abiertas".
- **Página 21, último párrafo. Comentario:** Donde dice "Que no se han abierto acciones y la No conformidad está cerrada", debería decir, "Que se han abierto 2 acciones y tanto las acciones como la no conformidad están cerradas".

La disconformidad 07/4300 tiene dos acciones asociadas:

- 07/4300/01: "Verificar documentalmente los componentes que hay en la piscina". Fecha de emisión 20/11/2007, plazo origen 20/02/2008 y fecha de implantación 04/12/2007.
- 07/4300/02: "Efectuar un mapa físico de la piscina de combustible gastado". Fecha de emisión 20/11/2007, plazo origen 20/08/2008 y fecha de implantación 15/07/2008.

Asimismo, se aclara que no se encontraban referenciadas en la propia disconformidad ni la carta del CSN, ni el acta de inspección, puesto que la disconformidad se abrió previamente a la recepción de las mismas y no se informó el campo posteriormente. Estos campos ya han sido actualizados.

- **Página 22, primer párrafo. Comentario:** Donde dice "Que no se han abierto acciones. Que aún permanece abierto", debería decir, "Que se ha abierto una acción que tiene su fecha sobrepasada. Que la disconformidad permanece abierta".

La disconformidad 07/4299 tiene una acción asociada pendiente de implantación:

- 07/4299/01: "Revisar todas las fichas de elementos combustibles y componentes para verificar los datos que en ellas aparecen en cuanto a posiciones en piscina.". Fecha de emisión 20/11/2007, plazo origen 20/02/2008, nuevo plazo 05/09/2008.

- **Página 22, segundo párrafo. Comentario:** Donde dice "*Que no se han abierto acciones. Que se cerró el 22/04/08*", debería decir, "**Que se ha abierto una acción y que se encuentra cerrada. Que la disconformidad se cerró el 22/04/08**".

La disconformidad 07/4301 tiene una acción asociada:

- 07/4301/01: "Verificar toda la documentación que se envía a organismos oficiales y corregir los errores existentes en cuanto a inventario de residuos de alta actividad.". Fecha de emisión 20/11/2007, plazo origen 20/03/2008, fecha implantación 22/04/2008.
- **Página 22, punto 4, primer párrafo. Comentario:** Donde dice "*Que el procedimiento PGS-1.20-7 "Verificación de la eficacia de las acciones" rev. 0 ya está aprobado pero no se ha puesto en explotación*", debería decir "**Que el procedimiento PGC-1.22 "Verificación de la eficacia de las acciones" rev. 0 se encuentra en proceso de aprobación.**" Si bien durante la inspección no se informó del cambio de la referencia de este procedimiento, se incluye como comentario a efectos de que la información del acta corresponda con la realidad.
- **Página 22, punto 4, cuarto párrafo: Compromiso.** En contestación a lo comprometido en este párrafo se comunica que: **Con fecha 20/10/2008 se ha emitido y distribuido el PGC-1.22, iniciándose su aplicación en fecha 03/11/2008.**

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/VA2/08/672, de fecha 24 de octubre de 2008, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

Página 3, penúltimo párrafo:

Se acepta la aclaración, que no modifica el contenido del acta.

Página 4, primer punto:

Se acepta el comentario

Página 4, segundo punto:

Se acepta el comentario.

Página 6, punto 3.2, segundo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 6, punto 3.2, séptimo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 6, último párrafo:

Se acepta la aclaración, que no modifica el contenido del acta.

Página 7, primer punto:

Se acepta la aclaración, que no modifica el contenido del acta.

Página 7, último párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 8, punto 3.3, segundo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 8, punto 3.3, tercer párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 13, segundo punto:

Se acepta el comentario.

Página 13, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 14, primer párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 15, punto 3.6, segundo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 16, punto 3.7, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 19, primer punto:

No se acepta el comentario.

Página 19, primer punto:

Se acepta el comentario.

Página 19, segundo punto:

Se acepta el comentario.

Página 21, último párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 22, primer párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 22, segundo párrafo:

Se acepta el comentario.

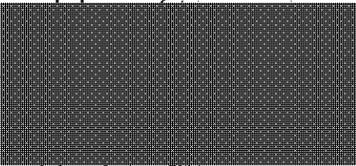
Página 22, punto 4, primer párrafo:

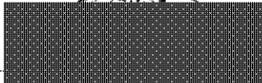
Se acepta la aclaración.

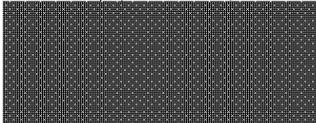
Página 22, punto 4, cuarto párrafo:

Se acepta el compromiso, que no modifica el contenido del acta.

Madrid, 28 de noviembre de 2008

Fdo: 
Inspector

Fdo: 
Inspectorora

Fdo: 
Inspector